



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL EL TALLAN

Fundada el 19 de Febrero de 1965 – Ley 15434

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 - 2025- MDET /A

Sinchao Grande (El Tallán), 31 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Proveído N° 0492-2024/MDET-GM de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 0100-2025/MDET-OGPyP de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 090-2025/MDET-GM de fecha 29 de enero de 2025, Informe N° 005-2025-MDET-GDS de fecha 28 de enero de 2025, sobre giro por encargo para gastos por el 60 aniversario de creación política del Distrito El Tallán;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, en el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter a los gobiernos locales gozan de Autonomía, Política, Económica y administrativa en los asuntos administrativo dentro del ámbito de la gestión de los gobiernos locales como la autonomía administrativa municipal.

Que, con Informe N° 005-2025-MDET-GDS de fecha 28 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita giro por encargo para ejecución d actividades culturales, educativas y recreativas por el 60 aniversario del creación política del Distrito El Tallán.

Que, mediante Memorando N° 090-2025/MDET-GM de fecha 29 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, solicita la certificación presupuestal por el monto de S/. 56,195.00 (cincuenta y seis mil ciento noventa y cinco y 00/100 soles), para gastos por el 60 aniversario de creación política del Distrito El Tallán.

Que, con Informe N° 0100-2025/MDET-OGPyP de fecha 30 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, por el monto de S/. 56,195.00 (cincuenta y seis mil ciento noventa y cinco y 00/100 soles).

Que, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15, que Modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, prescribe:

"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) **Desarrollo de eventos**, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

Fundada el 19 de Febrero de 1965 – Ley 15434

plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el desembolso de Fondos por encargo por el monto de S/. 56,195.00 (cincuenta y seis mil ciento noventa y cinco y 00/100 soles), que será destinado para cubrir gastos por el 60 aniversario de creación política del Distrito El Tallán.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la habilitación de fondos por encargo de acuerdo al monto señalado a nombre del Sr. Israel Luna Yovera - Gerente de Desarrollo Social, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pago establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley 25632, Reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de El Tallán.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El TALLAN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLÁN
Javier More Vilchez
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE

